

Línea sencilla de anuncios, 6 céntos. de peseta.—Para los no suscritores, doble precio.

Las líneas á dos columnas doble para todos.

CRÓNICA MERIDIONAL.

Línea de anuncios y comunicados, 12 céntos. de peseta.—El doble para los no suscritores.—Edictos y avisos oficiales, 25 céntos. de peseta para todos.

DIARIO LIBERAL INDEPENDIENTE Y DE INTERESES GENERALES

Año XVII.

Sábado 19 de Agosto de 1876.

Número 4.967

CORRESPONDENCIA PARTICULAR DE LA CRÓNICA.

- D. J. P., Abia, abonada su suscripción hasta fin de Setiembre.
D. O. G., Alhabia, id. id. hasta fin de Junio.
D. P. G. N., Albox, id. id. hasta fin de id.
P. C. la G., Adra, id. id. hasta fin de id.
D. S. C. é hijos, Adra, id. id. hasta fin de id.
D. A. S. L., Berja, id. id. hasta fin de id.
A. de Berja, id. id. hasta fin de id.
D. A. V., Baza, id. id. hasta fin de id.
D. A. M. T., Badajoz, id. id. hasta fin de id.
D. B. A. P., Berja, id. id. hasta fin de id.
D. C. S. B., Balerna, id. id. hasta fin de id.
D. C. I., Berja, id. id. hasta fin de id.

PARTE OFICIAL.

Día 14 de Agosto.

La «Gaceta» de hoy publica las siguientes disposiciones.

Presidencia del Consejo de ministros.—Real decreto disponiendo que la dirección de todos los negocios contenciosos del Estado que se ventilen ante los tribunales ordinarios corresponde á la asesoría general del Ministerio de Hacienda.

Ministerio de Hacienda.—Real orden dictando varias medidas para el debido conocimiento de la recaudación que se obtenga por los ramos de contribuciones, estancadas, aduanas é impuesto.

La «Gaceta» publica el siguiente Real decreto sobre licencias para uso de armas y para la caza y pesca, que por ser de interés general insertamos íntegro:

«Con el fin de dar unidad á las disposiciones sobre licencias para usar armas y para el ejercicio regular de la caza y de la pesca, dictadas en distintas épocas con variado criterio, y para armonizarlas con lo que preceptúa la ley de presupuestos relativamente al pago del impuesto sobre aquellas autorizaciones; de acuerdo con el Consejo de ministros, y á propuesta del ministerio de la Gobernación.

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º Nadie podrá usar armas, de cualquiera clase que sean, ni dedicarse al ejercicio de la caza ó de la pesca, sin haber obtenido la correspondiente licencia, expedida por la autoridad competente, con sujeción á las condiciones que prescribe este decreto.

Art. 2.º Corresponderá á los gobernadores, bajo su responsabilidad, previos los informes que juzguen necesarios y ateniéndose á lo que sobre el particular disponen las leyes, conceder licencias para uso de armas para cazar y para pescar.

Art. 3.º Habrá seis clases de licencias:

Primera. Para uso de todo género de armas.

Segunda. Para uso de armas de fuego con destino á la defensa de la propiedad rural.

Tercera. Para uso de armas de fuego de bolsillo, pistola ó revolver con destino á la defensa personal fuera de poblado.

Cuarta. Para uso de armas de igual clase y con el mismo destino dentro de poblado.

Quinta. Para uso de armas de caza y para cazar.

Sexta. Para pescar en los rios, lagunas, estanques y charcas.

Art. 4.º Podrán obtener las licencias de la clase primera todos los españoles mayores de 25 años, jefes de familia y contribuyentes al Estado por cualquiera cuota directa, exceptuados sin embargo los procesados criminalmente y los que hayan sufrido condena.

Art. 5.º Podrán obtener las licencias de las clases segunda, tercera y cuarta todos los españoles mayores de 20 años, como no se hallen comprendidos en las excepciones del artículo anterior.

Art. 6.º Podrán obtener las licencias de la clase quinta:

Primero. Los que tengan aptitud para obtenerla de las cuatro clases anteriores.

Segundo. Los jóvenes menores de 20 años y mayores de 15, á quienes garanticen por escrito ante la autoridad los padres ó tutores.

Art. 7.º Podrán obtener las licencias de la sexta clase todos los españoles sin excepcion.

Art. 8.º A la concesión ó negativa de licencias de uso de armas, caza y pesca precederá instancia escrita en el papel del sello correspondientes, la cual despues de decretada por el gobernador y anotada en el registro especial de licencias, quedará archivada en el gobierno de provincia.

Art. 9.º Los gobernadores civiles

podrán conceder á los funcionarios activos de la administración del Estado, de la provincia ó del municipio autorizaciones para usar toda clase de armas cuando hubiesen de guardar ó conducir caudales ó cuando el servicio lo reclame. Estas autorizaciones no serán valederas fuera de los actos del servicio, ni durarán mas que el que este dure.

Art. 10. Los alcaldes de los pueblos dando parte á los gobernadores, cuando sea necesario levantar somatenes, perseguir á malhechores ó conducir presos, podrán asimismo facultar para el uso de toda clase de armas á las personas que presten aquellos servicios, y solamente por el tiempo que los presten.

Art. 11. Los individuos del cuerpo de orden público, los guardias municipales y los de resguardos especiales podrán usar armas blancas y de guerra con el permiso de los gobernadores civiles.

Art. 12. Cuando las provincias sean declaradas en estado de guerra, las autoridades militares, si lo creen conveniente, visarán todas las licencias de uso de armas que hayan expedido ó expidan los gobernadores civiles.

Art. 13. Para casos extraordinarios y por motivos de orden público, quedan los gobernadores de las provincias facultados para declarar en suspenso todas las licencias de uso de armas que hubieren concedido.

Art. 14. Las licencias á que se refiere este decreto serán personales é intransmisibles.

Art. 15. Incurrirán en responsabilidad, por infracción de las disposiciones contenidas en este decreto:

Los que careciendo de licencia usen armas, cacen ó pesquen. Los que hagan uso de licencia que no les pertenezca.

Los que sin autorización de cuarta clase para usar armas, las tuviesen ó empleasen blancas ó reglamentarias de guerra. Los que solo con licencia de segunda clase usen armas fuera de las propiedades para cuya defensa les fueron concedidas. Los que teniendo licencia de arma de fuego de bolsillo para fuera de poblado la usen en el interior de las poblaciones. Los que cacen en tiempo de veda ó en parajes expresamente prohibidos. Los que lo hicieren con huron ó lazo, ó por cualquier otro medio ilícito. Los que para pescar envenenaren ó enturbien las aguas, ó empleasen mechas ó cartuchos de dinamita.

Art. 16. Los que incurran en cualquiera de los cinco primeros casos de responsabilidad señalados en el artículo anterior, perderán las armas ó los aparatos de pesca y las licencias propias ó ajenas que llevaren, y pagarán una multa equivalente al duplo del valor de la licencia

que hubieren necesitado para hallarse en condiciones legales. Los que incurran en cualquiera de los tres últimos casos de responsabilidad del artículo precedente, perderán asimismo las armas ó los aparatos y las licencias que llevaran, y pagarán una multa discrecional, no menor de 40 pesetas ni mayor de 160. En todos los casos de insolvencia procederá la prisión subsidiaria. Los que reincidan en las faltas que señala el art. 15 serán considerados en los cinco primeros casos como defraudadores de la Hacienda pública, y en los tres últimos como infractores de las Ordenanzas de caza y pesca, y sometidos por consecuencia á los tribunales competentes.

Art. 17. Las licencias de armas, caza y pesca tendrán la forma de tarjetas talonarias de diferentes colores, segun las clases; serán valederas por un año, y elaboradas, con las seguridades y garantías necesarias, en la Fábrica nacional del Sello.

Art. 18. Serán expedidas únicamente en las administraciones económicas de las provincias, y costarán: las de primera clase, 80 pesetas; las de segunda clase, 5 pesetas; las de tercera clase, 20 pesetas; las de cuarta clase, 30 pesetas; las de quinta clase, 20 pesetas, y las de sexta clase, 5 pesetas.

Art. 19. Las autoridades y sus delegados, muy especialmente la Guardia civil, tienen el deber de hacer que se cumpla lo que queda preceptuado, y á nadie consentirán que use armas, cacen ó pesquen sin la debida licencia, cuya presentación exigirán siempre que lo crean oportuno.

Art. 20. Quedan derogadas todas las disposiciones dictadas hasta la fecha sobre concesión de licencias de uso de armas, de caza y pesca.

Artículos adicionales.

Primero. Las licencias que existan concedidas á la publicación de este decreto caducarán en la fecha de su vencimiento si fueren de pago; si fueren gratuitas, en el día siguiente al en que se publiquen estas disposiciones.

Segundo. Desde la publicación de este decreto hasta que las tarjetas talonarias se hallen disponibles en las administraciones económicas, podrán los gobernadores civiles conceder licencias con arreglo á lo preceptuado en esta fecha, disponiendo que sean extendidas en papel sellado de precio equivalente al valor de aquellas, segun sus clases.

Tercero. El ministro de la Gobernación, de acuerdo con el de Hacienda, dictará las reglas necesarias para la fácil y cómoda expedición de las tarjetas-licencias y para la ejecución de este decreto.

Dado en San Ildefonso á diez de Agosto de mil ochocientos setenta y seis.—

Alfonso.—El ministro de la Gobernacion, Francisco Romero y Robledo.»

Correspondencia particular.

Madrid 15 de Agosto de 1876.

Muy señor mio: La cuestion de D. Carlos Marfori continúa dando pasaporte á las conversaciones de los hombres políticos, y que cada cual comenta á su manera. Lo cierto es que el gobierno, en el Consejo que tuvo ante ayer, acordó por unanimidad que el cumplimiento de las disposiciones vigentes sea una verdad para todos sin distinción de clases ni individuos, y al efecto, parece que dispuso el estrañamiento del reino del referido Sr. Marfori, quien dentro de un breve plazo deberá embarcarse en Cádiz para su destino. A dicho propósito, segun cartas recibidas hoy, sus amigos y correccionarios le han despedido con marcadas muestras de aprecio al emprender su viaje para aquella ciudad. Estos, con tal motivo, han tomado con mayor ahinco su propósito de que sea elegido diputado, y en todos tonos y sin reserva de ninguna clase, propalan que cuésteles lo que les cueste; habrán de conseguir su objeto en la lucha legal; pero no falta quien califique esto de baladronadas, cuyo resultado podrá ser muy bien negativo. Semejante asunto ha llegado á despertar tal interés, que anoche, en el jardin del Buen Retiro, tuve ocasion de presenciarse una apuesta entre dos personajes de reconocida representacion en el partido en que militan, sobre que el presunto candidato tendrá asiento en la Cámara antes de terminar el presente año, si, como se cree, dentro de este plazo hay elecciones parciales. Dicha apuesta consiste en la cantidad de mil pesos.

Entre la gente ministerial indica-se al general Letona para el inmediato sucesor del ministro de la Guerra, á quien designan para otro alto puesto más sedentario que desempeña en el dia un veterano militar.

En la vista que ha tenido ayer lugar en la Audiencia de este territorio para ver y fallar la denuncia interpuesta contra «El Constitucional» el fiscal de imprenta ha pedido se imponga á dicho periódico veintin dias de suspension.

El jefe de la minoría constitucional del Congreso, Sr. Sagasta, tenia dispuesta para ayer su salida de los baños de Santa Agueda para San Juan de Luz, en donde, á estas horas, se habrán reunido ya varios de sus correccionarios.

El Director general de la deuda ha tenido esta tarde una larga conferencia con el ministro de Hacienda, á propósito de los asuntos financieros que tiene entre manos, y que, á juicio de los amigos del gobierno, quedarán ultimados de una manera satisfactoria en toda la presente semana.

Dicen de Jaen que han sido detenidos por la Guardia civil dos individuos de la disuelta cuadrilla de secuestradores que por algun tiempo ha sido el terror de aquella comarca. Los expresados sujetos fueron sorprendidos en una barraca situada en las cercanías de la carretera de Madrid.

El ministro de la Gobernacion, señor Romero Robledo, se estaba preparando para emprender su viaje á Andalucía de un dia á otro.

El despacho de las propuestas de recompensa mandadas formular por real orden de 15 de Abril último, ha defraudado muchas esperanzas, pues el ministro de la Guerra ha sido extraordinariamente parco en esta ocasion.

Para el jueves próximo espérase en Madrid al presidente del Consejo de ministros, el cual deberá regresar pronto á la Granja.

A última hora, por personas autorizadas, se ha dicho que es muy posible que el gobierno se muestre algun tanto más indulgente con el Sr. Marfori. Aquel parece dispuesto á residenciar á este en Cádiz, por cuya poblacion podrá circular libremente, siempre que se comprometa á no salir de ella sin previo permiso de la autoridad superior de dicha provincia, ó expedirle el pasaporte para el punto que elija en el extranjero, si le conviniese más. Semejante disposicion parece que se le deberá comunicar de mañana á pasado. Dicho señor Marfori llegó á Cádiz acompañado de un capitán de la Guardia civil, alojándose en el castillo de Santa Catalina, en donde permanecerá hasta que manifieste lo que más pueda convenirle respecto á su residencia. A la hora de salir el correo nada más ocurre digno de mencion.

X.

NOTICIAS GENERALES.

Entre «El Tiempo» y «El Español» hay curiosa polémica sobre si nuestros primeros padres salieron del Paraiso con zamarra ó con delantal.

A falta de testigos podría alegarse el cálculo de la estacion en que salieron.

La seccion de Justicia del ministerio de la Guerra ha publicado la sentencia del consejo celebrado contra D. José

Herlion Perez y otros, complicados en el mismo sumario, cuya disposicion ha sido trasladada al capitán general de Cuba.

Nos parece justa la indicacion de un colega de que para establecer la clase de cédula personal que deban adquirir así los empleados activos como los individuos de las clases pasivas, se tenga en cuenta la cantidad real que perciben, deducido el descuento, y no el sueldo ó el haber nominal.

Se ha celebrado la vista de la denuncia de nuestro colega «El Constitucional» habiendo pedido el fiscal la suspension por veintiseis dias. El Sr. Gonzales Fiori ha hecho una buena defensa.

TELEGRAMAS.

Viena 13. Ayer llegaron á esta, procedentes de Rusia, el príncipe Humberto y la princesa Margarita.

Constantinopla 13. El periódico el «Correo de Oriente» ha sido suprimido.

La salud del Sultán sigue mejorando, Mustafá-Baja ha sido nombrado gobernador de Seutari (Albania).

Belgrado 14. Se asegura que el resultado de las conferencias entre el príncipe Milano y los ministros ha sido que debe continuar la guerra.

El príncipe ha accedido á este acuerdo, aunque demostrando un disgusto, pues hubiera preferido la paz.

Lima 4. El general Prado ha tomado posesion de la presidencia de la república el 21 de Julio, y ha nombrado el ministerio siguiente.

Averas, Presidencia y Justicia. José Garcia Antonio, Relaciones exteriores.

Bustamente, Guerra.

Arombar, Hacienda.

Benavides, Interior.

Tambien se han recibido los siguientes despachos:

Semlin 14, doce y diez. Salvas de artillería anuncian el nacimiento del príncipe heredero sérvio.

Acontecimientos políticos próximos.

Ristich amenaza.

El movimiento ruso-sérvio aumenta.

Belgrado 14. Ha habido un encuentro en Jagodina, en el cual han muerto 60 turcos, quedando siete prisioneros.

VARIIDADES.

RECUERDOS.

Vanos recuerdos de ayer
 ¿Por qué llegais á la mente
 Evocando tristemente
 El dolo de una muger?
 Decidme, ¿por qué el pasado
 Mostrais bello ante mis ojos,
 Cuando tienen sus abrojos
 Mi corazon lacerado?
 Fatídicos pensamientos,
 Huid de la memoria mia;
 Dejad que siquiera un dia
 Olvide mis sufrimientos.
 Pero es quimérica guerra
 La que sostengo incapaz....
 Y que prueba lo fugaz
 Que es nnestro goce en la tierra.
 Aquí donde todo tiende

A lucir y á deslumbrar;
 Do el pobre no ha de mirar
 Al rico porque le ofende.
 Donde se vé con desprecio
 La honra unida á la pobreza;
 Donde brilla la riqueza
 Como joya de mas precio.
 Donde el hombre que brillante
 Representacion no ofrece.
 Si amor dá solo, parece
 Que su amor es insultante.
 Donde es corriente, usual,
 Y lo digo con rubor,
 Sacrificar el amor
 Al interés material!....
 Yo imaginé en la muger
 Que mi corazon amaba
 Hallar la paz que anhelaba,
 Gloria, ventura y placer.
 Mi alma su amor la ofreció,
 Y amor me juró su lábio;
 Aquel voto fué un agravio,
 Porque su lábio mintió.
 ¡Ingrata! ¿Por qué jurar
 Un amor que no sentia?
 ¿A qué jura quien un dia
 A su voto ha de faltar?

Ten, niña, en cuenta, que el hado
 Vuelve la espalda y nos hiere;
 Y aquel que humillarnos quiere,
 Es, tal vez, el humillado.
 Por más que el oro te sobre,
 ¿Qué importa tu valimiento?
 ¿Quien no abriga un sentimiento
 Bien puede llamarse pobre!
 Por eso yo no me humillo
 Ante la humana grandeza,
 Ni ante aparente belleza.
 Que deslumbré con su brillo.
 Sólo ante la hermosa palma
 De la virtud yo me postro;
 Que la belleza del rostro,
 No es la belleza del alma.

VICENTE GIMENEZ.

GACETILLAS.

Esta noche se quemarán unos bonitos fuegos artificiales en la esplanada que se estiende desde las cuatro palmeras del Paseo del Príncipe Don Alfonso hasta el frente del proyectado teatro de Cervantes, con el motivo de celebrarse mañana el aniversario de la aparicion en estas playas de la venerada imagen de nuestra excelsa patrona Maria Santísima del Mar. Igualmente se cantará al anochecer de hoy una solemne y magnífica salve en la Iglesia de Santo Domingo á cuyo acto asistirá el Ilustrísimo Sr. Obispo de la Diócesis, como asimismo á la funcion religiosa que tendrá efecto mañana á las diez en dicho santo templo, estando encargado de la oracion religiosa el arcediano de la Catedral de Gerona D. Luis Pardo Delgado.

La procesion saldrá á las seis de la tarde, con asistencia del Ayuntamiento, Corporaciones, fuerzas de la guarnicion y multitud de convidados, pues la hermandad que tiene á su cargo el culto y cuidado de la Santísima Virgen, sabemos que no perdona ni escasea medio alguno para que el homenaje de cariñoso respeto y amor que este pueblo rinde á su venerable y gloriosa Patrona, todos los años, esceda y eclipse, digámoslo así, en el presente, en ostentacion y lujo, á las fiestas de los años anteriores. Creemos ocioso advertir que el virtuoso Pastor que hoy ocupa la Sede almeriense,

honrará con su concurso y presencia esta augusta manifestacion de los sentimientos religiosos de este vecindario y de su gratitud hacia los beneficios y bondades recibidas de la dulce Madre de Dios, Reina de los Cielos y Estrella de los Mares, que tan evidentemente ha demostrado su proteccion á esta ciudad en varias ocasiones y en dolorosas épocas y sucesos.

Realizacion.—En otra lugar de este número verán nuestros lectores el oficio que ha pasado el Sr. Alcalde á nuestro amigo el Sr. Zarzosa para la realizacion de objetos de quincalla, perfumeria y ultramarinos, cosa que hasta la fecha no hemos visto se haya hecho con nadie para evitar los mil abusos que se han cometido en otras épocas, pues basta decir que además de llevar cada papeleta el sello del Ayuntamiento, han sido revisadas y comprobadas por dicho Sr. Alcalde.

Lejos nosotros de censurar la rigidez de la referida autoridad, por el contrario la aplaudimos por que por este medio viene á cerrarse la puerta á todo abuso y el público no puede salir defraudado en sus esperanzas, pues no hallará ni papeletas en blanco, ni sacará menos valor de lo que juegue.

Que se corrija.—Venimos observando hace tiempo que no es posible transitar por la calle de Pescadores sin esponerse á caer de espaldas al llegar á la del Peso, por causa de los fétidos olores que despiden los depósitos de arenques de los almacenes inmediatos. Agréguese á esto la mania en que ha dado un vecino de la misma calle contra quien no valen las excitaciones y súplicas de los demas, de quemar en el propio lugar las vasijas que contienen aquel género, cuando se halla en estado de putrefaccion, y digámonos si no es facil morir asfixiado en dicha calle.

Con este motivo ayer se produjo un fuerte altercado, entre el *incendiario* y un dependiente del Municipio, que avisado por los vecinos, se personó en el lugar de la quema, cuya disputa hubiera tomado mayores proporciones, si la medida del municipal no hubiera puesto término á tan desagradable coloquio, en el que resaltaban entre otras frases la de *yo quemaré* cuanto me dé la gana.... porque sí. Así, clarito.

Sabemos que varios vecinos formulan una queja ante la autoridad competente, fundada en los graves resultados que ocasiona á la salud pública este abuso en la presente estacion, y por lo mismo recomendamos la mayor vigilancia en aquellos sitios, que no por estar apartados dejan de ser concurridos.

Hemos visto el telegrama del Sr. Vénus, participando que el dia 19 ó sea hoy, se embarca en Málaga con su compañía de acróbatas para funcionar en el teatro del Recreo de esta capital.

La reputacion que goza en Madrid y otras poblaciones de España el Sr. Vénus, y el gusto con que siempre ha presentado á su compañía en los difíciles juegos acrobáticos, nos hace creer que en Almería tendrá la aceptacion merecida y ya que en estos dias de fiestas no hay otra diversion nos permitimos decir al Sr. Jover que durante los dias de feria debe dar las funciones de seis á ocho y media de la noche, horas en que se disfrutará fresco en el espacioso teatro y dá lugar á terminar la funcion á tiempo de asistir los concurrentes á la feria.

La ampliacion de la contrata en Málaga, á la que el Sr. Vénus no pudo negarse, ha sido la causa de no hallarse en esta la semana anterior la compañía acrobática.

Sin esperanza de que nuestras indicaciones se atiendan por el comercio, pues es ya proverbial la apatia y el indiferentismo que hasta por sus propios intereses domina á todas las clases en nuestro país, debemos hacer constar para que llegue á su conocimiento que en Valladolid, Sevilla, Málaga y otros puntos y localidades de importancia se han celebrado reuniones por los comerciantes é industriales para tratar de la cuestion referente al sello de ventas que tanto ha de embarazar al tráfico y en tantas responsabilidades ha de hacer incurrir á vendedores y compradores por omisiones y descuidos inevitables en la tributacion de ese enojoso gravámen.

Muchos «amenes» al cielo llegan, y parecemos que el comercio é industria de Almería debieran despertar de su belfío y contribuir dentro de su esfera á evitar ese nuevo sacrificio que viene á entorpecer la desembarazada marcha de las

transacciones y de los negocios; así que nos permitimos escitar su celo y actividad para que se reunan y eleven su representacion al Gobierno de la nacion, el cual no dudamos que viendo la unanimidad de aspiraciones de las clases productoras con tra el nuevo impuesto, dispondrá una modificacion ú ordenará que quede anulado definitivamente. Esperamos que los comerciantes meditarán respecto de la conveniencia de la medida que dejamos apuntada y secundarán en esta localidad los esfuerzos y gestiones de sus compañeros en otras poblaciones de la Península.

Plaza de toros de Almería.—Gran corrida de novillos, para el dia 19 de Agosto de 1876.

Presidirá la plaza la autoridad competente.

Habiéndose reunido algunos jóvenes de esta poblacion con objeto de dar una NOVILLADA, y venciendo cuantas dificultades se han presentado, para la realizacion de la misma, con el laudable objeto de destinar los productos á Beneficencia y proporcionar un rato de distraccion, durante los dias de la próxima feria, han dispuesto que tenga lugar bajo el órden siguiente:

Se picarán, banderillearán y matarán CINCO PRECIOSOS NOVILLOS, de Sierra Cazorla, con divisa blanca y encarnada, cuya reseña es la siguiente:

- 1.º Bonito, 3 años, negro corniabierto.
- 2.º Batanero, 3 años, retinto en negro, corni-gacho.
- 3.º Borreguero, 2 años, bien puesto, negro.
- 4.º Zaleo, 3 años, corni-abrochado, negro.
- 5.º Paradito, 2 años, bien armado, negro.

Precio de suscripcion.—Entrada con silla, 10 rs.—Entrada con asiento de contrabarrera, 10 rs.—Media suscripcion ó sea una Entrada de sombra, 6 rs.—Suscripcion de sol, compuesta de dos entradas, 8 rs.—Media suscripcion compuesta de una entrada, 4 rs.

La plaza se abrirá á la 1.—La funcion empezará á las 4 y media en punto.

Rectificacion.—En el suelto que publicamos en nuestro número del jueves anterior, sobre deudores de Bienes Nacionales, se padeció un error de caja y en donde dice *el nuevo Director del Banco* debe decir *el nuevo Director del ramo*.

Nos apresuramos á deshacer este error involuntario, para evitar que cualquiera de nuestros colegas de *buen humor* se apoderase de la errata para lanzarnos alguna indirecta de las del Padre Cobos, estando como ha estado no hace mucho tiempo, tan repetida y comentada la noticia de que la Direccion del Banco de España la ocuparia diferente persona de la que tan dignamente la desempeña en la actualidad, con el aplauso general de todos.

Ha llegado á esta capital, en donde piensa fijar su residencia, nuestro amigo D. Manuel Mazzetti, profesor de medicina y cirujia, cuyos especiales conocimientos en obstetricia le recomiendan extraordinariamente.

Deseamos que nuestro citado amigo obtenga nuevos triunfos en esta localidad al ejercer su profesion, para tener el gusto de contarle mas tiempo á nuestro lado.

Autorizacion.—He aquí el texto de la comunicacion que ha recibido nuestro amigo D. Eustaquio de los Rios Zarzosa facultandole para poder establecer una rifa durante los dias de feria.

Dice así.

«Autorizado por el Excmo. Ayuntamiento de mi presidencia en su sesion celebrada en el dia de ayer para que resuelva lo procedente respecto de la solicitud de V., fecha 31 del mes anterior he acordado autorizarle para que desde luego pueda instalar en la próxima feria el establecimiento que pretende bajo las precisas condiciones siguientes:

- 1.º Antes de abrir al público dicho establecimiento presentará V. á mi autoridad una factura detallada de los objetos que haya de esponer á la venta por medio de la suerte de papeletas, determinando en aquella los valores de cada uno.
- 2.º Las papeletas numeradas las presentará V. á mi autoridad para que sean selladas con el de la Alcaldia, en la inteligencia que de resultar alguna sin este requisito exigirá á V. la mas estrecha responsabilidad.
- 3.º Que la imposicion de estas formalidades habrá V. de publicarla en seguida en forma de anuncio en el periódico de la localidad para conocimiento del público y garantia del mismo.

4.º Que antes de abrir su establecimiento referido ha de cumplir V. con las prescripciones del artículo 72 de la tarifa 2.ª del Reglamento de 29 de Mayo de 1873 para la imposicion, administracion y cobranza de la contribucion industrial, en virtud de cuya disposicion se funda dicha autorizacion.

Lo participo á V. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde á V. muchos años.—Almería 12 de Agosto de 1876.—Juan de Oña.

Así estamos.—Con este epigrafe, publica un colega lo siguiente: «Un pedazo de piel de cabrito en forma de guante, ó una cuarta de percal blanco en forma de corbata, tiene en la sociedad mas valor que un buen corazon.»

Caridad.—La implora de este público una señora con una niña; ambas enfermas y desprovistas completamente de todo recurso. Si alguna persona desea socorrer á estas desgraciadas, puede entregar su donativo, al Sr. Cervantes, Cura Párroco del Sagrario.

SECCION MINERA.

CUERPO NACIONAL DE INGENIEROS:

Relacion de las operaciones facultativas que se practicarán por esta dependencia en los términos y periodos que á continuacion se expresan.

Desde el 18 al 25 de Agosto.

Demarcacion. núm. 9001. «San Rafael,» paraje Loma del barranco del Perro, término Berja, interesado don Gabriel Ventajas, vecindad Berja.

Deslinde, núm. 9093. «Virgen de Gador,» paraje Loma de Balsa Nueva, término id. interesado don Juan Lucas Romero, vecindad idem.

Idem núm. 9160. «Las Travesuras de Perico,» paraje Hoyos de Mancha, término idem, interesado don Pedro Sevilla Jurado, vecindad Almería.

Idem núm. 9336. «La Zorra,» paraje Llano de Balsa Nueva, término idem, interesado don Francisco de B. Ramirez vecindad idem.

Idem núm. 9237. «Malta,» paraje idem de idem, término id. interesado el mismo, vecindad Almería.

Idem núm. 9379. Virgen de la Torre,» paraje Balsa Nueva, término id., interesado don Nicolas de Prados Gonzalez, vecindad id.

Reconocimiento por denuncia, núm. 9160. «Las Travesuras de Perico,» paraje Hoyos de Mancha, término idem, interesado don Pedro Sevilla Jurado, vecindad idem.

En el almacen de curtidos de Tomás Terriza, calle de Marin núm. 16, se han recibido las baquetas americanas para camas á 20 rs. libra.

Además por despedida del despacho de calzado hace barato á precios arreglados.

Hay botas saten china para señora, y los botitos de becarrillo francés á 44 rs. doble suela, que hace años están dando tan buen resultado.

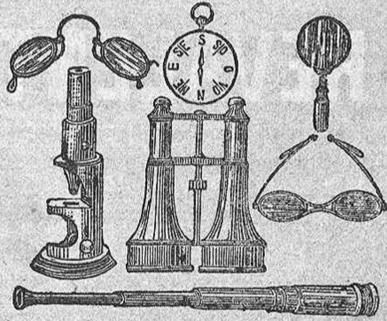
CAFÉ DEL BUEN GUSTO.

En este acreditado establecimiento se siguen expendiendo refrescos, sorbetes, bebidas y licores de la mejor calidad, como ya han tenido ocasion de espermentarlo los consumidores que cada dia aumentan la ya numerosa clientela del Sr. Magan, dueño de dicho café. Estando ya próxima la temporada de feria y solo para el mejor servicio y comodidad del público en esos dias, el Sr. Magan participa á sus favorecedores que se vira durante los mismos raciones de jamon, salchichon, beefsteak, carne, pasteles de jamon, de dulce, las riquisimas *costradas*, elaboradas con nieve, teniendo además un crecido surtido de cervezas, fuerte y floja, ó sea con fermentacion y sin ella. El local se halla perfectamente situado con seis grandes balcones á la plaza, desde los cuales se disfrutará el magnífico espectáculo de la feria las noches de la velada; dentro del edificio hay espaciosos salones para juegos lícitos de damas, agedrez, tresillo etc., etc.

El Sr. Magan ruega á los concurrentes pongan en su conocimiento cualquier omision ó falta que pudieran observar á fin de ponerle inmediatamente el oportuno correctivo. Plaza de Mariana, número 2.

PARA FERIA.

Josefa Verdun, conocida por el ama, acaba de llegar á esta capital con un surtido de turrones de Gijona y entre ellos los especialísimos de Yema y Avellana y todos de primera: almendras, anises, piñones y peladillas garapiñadas. Vive bajo el arco de la plaza que dá frente á la Administracion vieja.



OPTICOS DE PARIS.

Calle de las Tiendas, esquina á la Calle Real.

Monsieur Estrade Berdot avisa á todos sus parroquianos y al público en general que ha recibido una gran remesa de instrumentos de óptica, matemáticas, meteorología, nivelacion y agrimensura, grandes brújulas con dos niveles, anteojo semicirculo, caja de nalgal y trípode, 500 reales; id. sin el semicirculo ni caja 400; id. otros mas sencillos á 240; otro gran surtido para bolsillo de todas clases id. con pinulas, geológicos, Meridianos pantómetros, miras parlantes, planchetas, niveles de agua y aire, id. tubos para los mismos, cartabones con brújulas y sin ella, declinatorios de varios precios, cintas metálicas, id. de hilo y acero, cadenas para agrimensores, plomos de cobre para arquitectos, cajas de colores reglas, métrios dobles, decímetros, barómetros para medir alturas, de bolsillo, termómetros químicos para médicos, y otros lentes de mano para leer toda clase de letra, id. otros para ingenieros, de todas fuerzas, microscopios para reconocer la moneda y el mineral á 16 rs.; id. bolsillo minero 1340, cremaillera á 440, brillante surtido de anteojos de larga vista, id. en jmelos marinos, nuevo anteojo jmelo aumentando 16 veces un objeto, precio 1100 rs.; jmelos para teatro en gran abundancia, cuenta hilos, termómetros de todas clases, linternas mágicas, lámparecos, monoculos para ver farjetas de fotografia, estereoscopos para bolsillo, gran coleccion de vistas transparentes de Suiza, Italia y España, pesa licores. Se ha recibido 60 clases de plumas las cuales se venderán á precios baratísimos, id. topográficas, agujas elípticas y de ojo dorado á 3 y 4 rs. el ciento, lapiceros mecánicos con porta pluma y corta plumas, idem otros ametralladora, porta plumas, gran surtido de tinteros mágicos, los cuales se venderán á precios bastantes equitativos de 6 á 30 rs. uno, peines en abundancia, estuches de Matemáticas, compases de reduccion, espejos de aumento y cara natural, cristales para cosmorama, gran surtido de cristales de roca del Brasil, gronglosto flintglas de Boemia de agua, id. periscapicos, id. otros para la conservacion de la vista, armazones de todas clases. Mr. Estrade-Berdot responde de la verdadera graduacion de la vista, y se encarga de hacer las composturas de óptica con perfeccion y seguridad. Estrade-Berdot, hermanos.

A LOS MINEROS.

El dia 24 á las doce de la mañana se substarán en el almacen de los señores Spencer y Roda 25 metros de pozo de la mina de Giomail del Cabo de Gata.

SALUD PERFECTA SIN MEDICINA

REVALENTA ARABIGA

LOS NEFRITOS, PULMONES, RIÑONES,
HIGADO, VEJIGA, MEMBRANA MUCOSA,
ESTÓMAGO, INTESTINOS, BILIS Y SANGRE
DEBILIDAD, NEURITIS, Y CIRCULACIONES ANORMALES
DE BARRY Y CIA. CALLE DE VALVERDE, MADRID

Cura radicalmente las malas digestiones (dispepsias), gastritis, gastritis, gastralgias, hinchazones habituales, almorranas, vientos, flemas palpitations, diarrea, hinchazones, accidentes, acedias, pituitas, jaqueca, náuseas, vómitos después de comer y durante el embarazo; dolores, agrietas, calambres, espasmos e inflamación del estómago, de los riñones, del corazón, de costado y de espalda todos los desórdenes del hígado, de los nervios, de la garganta, de los bronquios, del aliento de la membrana mucosa, bilis, insomnios, tos, opresiones, asma, catarro, tisis (consumción) herpes, erupciones, decaecimiento, agotamientos, parálisis, diabéticas reumas, gota, fiebre, irritación de los nervios, neuralgia, vicio y pobreza de la sangre, palideces, supresiones, hidropesía, reumatismo, gripe, falta de frescura y energía y fiebre amarilla.

Ella es también el mejor fortificante para los niños débiles como para las personas de toda edad, fortaleciendo los músculos, y consolidando las carnes.

Ella economiza 50 veces su precio en otros remedios, y nutre más que la carne, proporcionando pues doble economía.

Extracto de 75.000 curaciones, rebeldes á todo otro tratamiento.

Certificado núm. 78.934, del Dr. Manuel Saenz de Tejada, Doctor de la facultad de Medicina y Cirugía, Catedrático de la Universidad libre de Córdoba, Médico de su Benef. prov. y del ferro-carril de Mérida a Sevilla, etc.—Certifico: que con el uso de la revalenta Arábica he obtenido en mi práctica varias curaciones de afecciones gravísimas en algunos de mis clientes residentes en esta ciudad; recordando las de D. Felipe Zappino, empleado, hoy electo administrador de la Aduana de Manila en las islas Filipinas; la de doña Amelia Gomez, señora de un jefe militar, y mejorando con su uso actual; D. Ramon Alonzo, joven de 20 años, que sufre meses hace una afección de pecho de suma gravedad. Y para que conste donde convenga lo firmo en Córdoba á 13 de octubre de 1873.—Dr. MANUEL SAENZ DE TEJADA.

Cura núm. 68,471. Prunetto (prés-Mondovi), 26 de Octubre de 1866. Muy señor mío: Pudo asegurarle que después de hacer uso de la maravillosa Revalenta de Barry, es decir, hace dos años, experimento ningún achaque propio á mi edad de 84 años.—Mis piernas se han fortalecido, mi vista es tan buena que no tengo necesidad de anteojos; y el estómago tan robusto como el de un joven de 30 años. Peasumiendo: me siento rejuvenecido; predico, confieso, visito enfermos, hago viajes á pié bastante largos, y siento que mi memoria é inteligencia no flaqueen.—Atrizo á Vd. para que dé á esta declaración toda la publicidad que le convenga, su atento y etc.

PEDRO CASTELLI, Bachiller en teología, y cura párroco de Prunetto—(Departamento de Mondovi, Piamonte, Italia.)

Cura núm. 78,421.—Hérpes.—Valencia 14 de setiembre de 1873.—Una amiga mía padecía hérpes muchos años, ha sido curada perfectamente con la Revalenta Arábica.—JUAN BATILORI, fábrica de pastas, plaza de Santa Catalina, 7.

Cura núm. 48,614.—La señora marquesa de Bréhan, de siete años de enfermedad del hígado, del estómago, decaecimiento, contracciones nerviosas en todo el cuerpo y una tristeza mortal.

Adra, Provincia de Almería, 21 de octubre de 1867.

Muy señores míos: Tengo la satisfacción de decirles que mi hija, con el uso de esta deliciosa harina Revalenta Arábica al Chocolate, ha curado radicalmente de una erupción cutánea que no la dejaba dormir, á consecuencia de la picazón intolerable que experimentaba. Sirvase mandarme todavía treinta kilogramos más, cuyo importe representa la libranza adjunta.

PERRIN DE LA HITOLE, al Vice-Consulado de Francia.

Sitio de Allons (Lot-et-Garonne), 9 de Enero 1867.

Muy señor mío: Aquejado de una parálisis que me había privado del uso de la palabra y del movimiento de los brazos y piernas, he acudido al uso de su preciosa Revalenta, desechando todo otro tratamiento de curación. Trascorridas algunas semanas y á pesar de mis setenta años, he recobrado el uso de la palabra y la robustez de ambos remos.

Por lo que hago á V. presente mi agradecimiento. LACAN PERE.

Cura núm. 25,270. Señor Robert de una consumción pulmonar con tos, vómitos y refimiento de 25 años.

Cura núm. 78,364, del señor y de la señora Leger, de enfermedad de hígado, diarrea; tumor y vómitos.

Cura número 62, 476, del señor Cura Comparet, de 18 años de gastralgia, de dolores de estómago y de los nervios, y debilidad general.

Precios en cajas de hoja de lata de 1/2 libra 12 rs.; 1 libra 20 rs., 2 libras 34 rs.; de 5 libras 80 rs.; 12 libras 170 rs.; 24 libras 300 rs.

Los Bizcochos de Revalenta, que pueden comerse en cualquier tiempo, mojados en té, café, chocolate, leche, etc., se venden en cajas á 20 rs. y 34 rs.

La Revalenta al Chocolate produce el apetito, buenas digestiones, sueño, energía y vigor á todas las personas y á los niños por débiles que se encuentren, alimentando diez veces más que el chocolate ordinario.

En pasta para seis tazas, 7 rs. 12 tazas, 12 rv.; de 24 tazas, 20 rv.

De Barry y Compañía, Calle de Valverde, 1, Madrid.

Almería: D. Antonio Vivas, Farmacéutico.
D. Francisco Gonzalez Garbin, Ultramarinos, Real 47.
D. Francisco Gonzalez Garbin, Confitería Sevillana.

HOGG, Farmacéutico, 2, rue Castiglione, Paris, único preparador.

PILDORAS DE PEPSINA DE HOGG

Bajo esta forma pilular especial, la Pepsina se halla enteramente al abrigo del contacto del aire; por consiguiente, este precioso medicamento no puede así ni alterarse ni perder ninguna de sus propiedades: su eficacia es por lo tanto segura.

Las Pildoras de Hogg se preparan de tres modos diferentes:

1º PILDORAS DE HOGG con Pepsina pura, contra las malas digestiones, los regúeldos, los vómitos y otras afecciones especiales del estómago.

2º PILDORAS DE HOGG con Pepsina unida al hierro reducido por el hidrógeno, para las afecciones del estómago complicadas de debilidad general, pobreza de la sangre, etc., etc.; son muy fortificantes.

3º PILDORAS DE HOGG con Pepsina unida al ioduro de hierro inalterable, para las enfermedades escrofulosas, linfáticas y sífilíticas; para la tisis, etc.

« La Pepsina, por su union con el hierro y el ioduro de hierro, modifica lo que estos dos preciosos agentes, tenían de demasiado excitante en el estómago de las personas nerviosas ó irritables. »

Estas Pildoras se venden solamente en frascos triangulares en las principales farmacias. Depósitos en Almería, Gomez Talavera.

La Agencia Franco-Española, 31, calle del Sordo, sirve los pedidos.

PILDORAS Y UNGÜENTO HOLLOWAY



PILDORAS HOLLOWAY.

Esta medicina es mas eficaz que todos los demás remedios para curar los desórdenes del hígado y del estómago, para purificar la sangre, y para regularizar la acción del corazón y de los riñones. La debilidad tanto física como mental proveniente de las indiscreciones de la adolescencia ó de los excesos de cualquier género desaparece rápidamente, y el sistema entero es fortalecido con el uso de las maravillosas Pildoras Holloway, las cuales restablecen la digestión, perfeccionan las secreciones, fortifican los nervios y restituyen al paciente la salud perdida. De las propiedades curativas de estas Pildoras pueden aprovecharse así los ancianos como los jóvenes de ambos sexos. Este medicamento posee la calidad especial de extirpar el germen de las enfermedades que de año en año causan innumerables muertes prematuras.

UNGÜENTO HOLLOWAY.

El Arte Médico no ha producido remedio alguno igual á este maravilloso Ungüento, que nunca deja de curar las ulceraciones y las afecciones cutáneas en general, puesto que por medio de su influencia refrigerante y balsámica sana las heridas antiguas, las llagas, los tumores, los cánceres y los males de piernas; siendo infaliblemente eficaz para la tiña, la escrófula y, en fin, para todas las erupciones de la piel. Los afligidos de toses, constipados, bronquitis, asma, palpitation del corazón, enterpequecimiento del hígado, indigestiones, gota ó reumatismo obtienen un alivio inmediato apelando á este irresistible Ungüento y frotando con él las partes afectadas. Dicho bálsamo posee propiedades asimilativas tan extraordinarias que desde el momento en que penetra la sangre forma parte de ella y circulando con el fluido vital expulsa toda partícula morbosa.

Las cajas de Pildoras y botes de Ungüento van acompañados de amplias instrucciones en español relativas al modo de usar los medicamentos.

Los remedios se venden en cajas y botes por todos los principales boticarios del mundo entero, y por su propietario, el Profesor Holloway, en su establecimiento central, 533, Oxford Street, Londres.

En Almería, Gomez Talavera.

AVISO AL PUBLICO.

Ha llegado á esta capital el reputado cirujano dentista Mr. Colliette. Especialista. Quita los dolores instantáneamente: orifica y esmalta los dientes careados.

Nuevo sistema de dentaduras sin resortes y dientes sin ganchos.

Los grandes perfeccionamientos introducidos en este nuevo sistema de pieza, cuyo buen éxito es notorio, han llamado la atención del Profomedicato. No solamente son aquellas de extremada ligereza sino que no adolecen de los graves inconvenientes de los numerosos sistemas que comprenden los resortes, ganchos y placas metálicas que descarnan é hinchan las encías, desgastando y rompiendo los dientes.

Higiene de la boca y tratamiento de sus enfermedades y las de los niños en la primera dentición: inflamación del periostio dentario (enfermedad poco conocida).

Recibe y cura á los pobres gratis de una á dos de la tarde.

Vive pupilos del Santo Cristo, antes fonda del Malagueño.

Mr. Colliette tiene su gabinete y residencia fija en Granada, Reyes Católicos, 8, 2º.

A LOS MINEROS.

Cuerdas de cáñamo y abacá de su-

perior calidad, procedentes de una fábrica de jarcias de Barcelona.

Para ver las muestras y hacer los pedidos pueden entenderse en esta capital con D. José Ramon Eraso, calle de los Reyes Católicos.

COMBIBICHO

Específico de suma eficacia para destruir rápidamente las lombrices intestinales y hacer desaparecer todos los desórdenes que las mismas ocasionan.

Preparado con los principios activos de varias plantas de reconocidos efectos vermífugos, es completamente inofensivo y presentándose además en la bonita forma de grageas sumamente agradables á la vista y al paladar, es deseado por los niños á quienes regenera y fortalece.

Depósito general, Dr. Formiguera, Barcelona.—Almería, farmacia de Vivas.



La fama universal que ha adquirido este medicamento, es su mejor recomendación. Sus prodigiosos sus efectos en el raquitismo, afecciones del pecho y todas las que proceden de un vicio ó acritud de la sangre.

Depósito general, Dr. Formiguera, Barcelona.—Almería, farmacia de Vivas.

ALMERIA.

Imp. de LA CRÓNICA MERIDIONAL.